

Circular Dirección Ejecutiva N° 088 - 2018

10 de Julio del 2018

Fecha de Publicación: 10 de Julio del 2018

Descriptores/Temas: Licitaciones, Locales

Publicada en Dirección Ejecutiva N°088 del 10 de julio del 2018

CIRCULAR N°88-2018

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.

PARA: Administraciones Regionales.

ASUNTO: Aclaración de las circulares 114-2014 y 23-2018 respecto al cumplimiento de la Directriz 011-MINAE.

FECHA: 10 de julio de 2018

En adición al contenido de las circulares 114-2014 y 23-2018 del 21 de octubre y 19 de febrero respectivamente, referentes al cumplimiento de la Directriz 011-MINAE, la cual establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el sector público, se aclara que en los procesos de nuevas compras, adquisiciones o remodelaciones futuras que involucren **aíres acondicionados de tecnología Volumen de Refrigerante Variable** (VRV, o VRF -del inglés Variable Refrigerant Flow-) **no** se debe solicitar al proveedor que presente la certificación de eficiencia energética emitida por la casa matriz o fabricante del producto **avalada** por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

Lo anterior, se debe a que los equipos con dicha tecnología supera los requisitos de eficiencia solicitados en la directriz mencionada.

Para los demás equipos de aire acondicionado, **es imprescindible** lo dispuesto en la Directriz 011-MINAE.

AERJ/esr/V°B°wka

Clasificación elaborada por Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 02-05-2022 09:10:09.